

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO: 2019-0719-00**

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.

Bucaramanga, Diciembre 4 de 2020



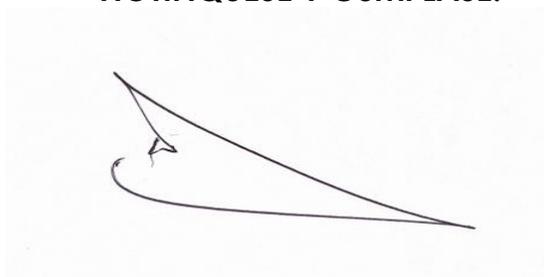
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga, Diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)**

En escrito de noviembre veintitrés del año en curso recibido por correo electrónico, las partes involucradas dentro del presente proceso ejecutivo singular propuesto por COMULTIGAS contra ALFONSO MORENO solicitan la terminación del mismo por pago total de la obligación y el demandado autoriza hacer entrega al demandante como parte de pago según lo acordado, la suma de \$3.713.234.00. Consultado el módulo de depósitos judiciales del Banco Agrario se reportan como descuentos recibidos de la pensión devengada por el señor ALFONSO MORENO la suma de \$3.444.000.00.

Atendiendo a lo anterior, y mientras se reciben dineros suficientes para cubrir el monto acordado por las partes, el Juzgado se abstiene por ahora de atender la petición de terminación de este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
**JUEZ**

Mariela,—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL  
ESTADO QUE SE FIJA HOY: DICIEMBRE 7 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
SECRETARIA